



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

107/2019

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SEC. GOB. DE TRABAJO Y EMPLEO c/
GARCIA, JORGE ALBERTO s/EJECUCION FISCAL - MINISTERIO DE TRABAJO

Mar del Plata, en igual fecha que la firma digital.- JALR/

Señor Juez:

Cumplo en informarle que no surge de autos la existencia de embargo alguno ajeno al presente sobre las sumas de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$4.626,31)** depositada en el B.N.A. en la Cuenta Nro. 9901835770, CBU 0110350050099018357704, conforme surge del informe de saldo de cuenta que adjunto.-

Secretaría Laboral Nro. 5. Mar del Plata, en igual fecha que la firma digital.--JALR

FLORENCIA IRIARTE

SECRETARIO FEDERAL

Mar del Plata, en igual fecha que la firma digital.- JALR/

Proveyendo la presentación digital efectuada por la Dra. Castro Natalia Lorena, letrada apoderada por la ejecutante, "SOLICITA TRANSFERENCIA DEOX" de fecha 15/07/25 de la siguiente manera:

Conforme lo peticionado, estado de autos y saldo pendiente de la liquidación aprobada, **firme el presente**, encontrándose acreditada la disponibilidad de los fondos embargados conforme lo que surge del informe bancario del BNA e informe de la Actuaría, **LÍBRESE OFICIO al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Centro Mar del Plata** a fin de que proceda a **TRANSFERIR de la cuenta de autos Nro.**



#33088668#467477076#20250819124152622

9901835770, CBU 0110350050099018357704 a la Cuenta Recaudadora Nro. 3611/57 que la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Capital Humano posee en esa entidad, la suma aprobada en autos de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$4.626 ,31)**, en concepto de **pago total** del saldo pendiente de la liquidación aprobado.-

Hágase saber que en el plazo de CINCO (5) DIAS, la entidad bancaria oficiada deberá informar detalladamente a este Tribunal acerca del resultado de la diligencia ordenada precedentemente, bajo apercibimiento de lo que disponen los arts. 398 y 399 del CPCCN.

SANTIAGO JOSÉ MARTÍN

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by FLORENCIA
IRIARTE
Date: 2025.08.19 12:50:57 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO
JOSE MARTIN
Date: 2025.08.19 13:59:16 ART



#33088668#467477076#20250819124152622